



**Permanent Mission of  
Colombia to the UN**  
Ministry of Foreign Affairs

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DCHONU N° 615

La Misión de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales en Ginebra saluda muy atentamente al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, se permite remitir la respuesta de Colombia al cuestionario sobre “Las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos”, de conformidad con la resolución 24/14 del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales en Ginebra, hace propicia esta oportunidad para reiterar al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 2 de mayo de 2014



Al Honorable  
**COMITÉ ASESOR DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**  
Ginebra



**Cancillería**  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AL CUESTIONARIO DEL COMITÉ  
ASESOR DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LOS DERECHOS  
HUMANOS Y MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES  
abril de 2014**

La República de Colombia se permite remitir sus respuestas al cuestionario del Comité Asesor del Consejo con el fin de apoyarlo en la preparación de un informe con recomendaciones sobre un mecanismo para evaluar las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos y para promover la rendición de cuentas, de conformidad con la resolución del Consejo 24/14.

**Cuestionario**

**1 ¿Considera que las medidas coercitivas unilaterales tienen un impacto sobre los derechos humanos de los ciudadanos de los Estados contra los cuales éstas van dirigidas? En caso afirmativo, ¿de qué manera? Si no, ¿por qué?**

En un marco de respeto por el Derecho Internacional y particularmente por la Carta de las Naciones Unidas, Colombia es contraria al empleo de medidas coercitivas unilaterales con efectos extraterritoriales, como quiera que constituyen un mecanismo de presión indebida.

La política exterior de Colombia se conduce con total apego a los principios y normas propios del Derecho Internacional, en particular a los principios de soberanía y de autodeterminación de los pueblos, contemplados en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que se encuentra integrado, como los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, a nuestra normativa constitucional.

Colombia ha sido tradicionalmente contraria a la utilización de mecanismos de presión o sanción, pues se considera que debe privilegiarse la cooperación como mecanismo para impulsar y promover la realización plena de los derechos humanos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la mayoría de estas medidas son contramedidas de carácter económico, lo que en últimas afecta el desarrollo económico y social que se materializa directamente en el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, v.gr: en aspectos de salud, alimentación, empleo, etc. de las personas que se encuentran en los Estados objeto de estas medidas.

**2 a) ¿Qué aspectos específicos de los derechos humanos se ven afectados por las medidas coercitivas unilaterales en los Estados contra los cuales éstas van dirigidas? ¿Podría dar ejemplos de los grupos particulares más afectados por las medidas coercitivas unilaterales y de qué manera lo son?**

Este tipo de medidas, en lo que respecta a los aspectos económicos, termina afectando de manera directa o indirecta, a los sectores más vulnerables, en particular aquellas personas de escasos recursos,

toda vez que genera repercusiones negativas en la generación de empleo, así como de debilitamiento de los derechos laborales de los trabajadores. Adicionalmente, dichas medidas tienen un impacto en la libre autodeterminación de los pueblos, derecho consagrado en tratados internacionales, ya que en su mayoría, estas medidas son utilizadas por algunos Estados para "persuadir" económica, social y políticamente a otros que no comparten su visión o posición ideológica.

**4. ¿Qué mecanismos de derechos humanos específicos pueden ser utilizados para evaluar el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos en los Estados contra los cuales éstas van dirigidas o en cualquier otro tercer Estado, y para promover la rendición de cuentas?**

En vez de crear mecanismos adicionales en el sistema universal de derechos humanos, podría hacerse uso de la amplia maquinaria ya existente en la materia. En este sentido, se podría pensar en utilizar los informes periódicos de los Estados ante los órganos de tratados con competencia en la materia para dar reportes sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales. Lo anterior podría ser de particular utilidad, teniendo en cuenta que muchas veces los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los grupos vulnerables, tales como grupos étnicos, los niños, niñas y adolescentes, y las mujeres, entre otros, se ven especialmente afectados por este tipo de medidas.

Por otra parte, también sería importante que la comunidad internacional, por medio del Examen Periódico Universal, formulara recomendaciones a aquellos países que han impuesto medidas coercitivas unilaterales a otros Estados. De esta manera, en caso tal de que el Estado acepte dicha recomendación, se vería en la necesidad de tener que reportar el avance sobre la implementación de la recomendación, bien sea cada dos años y medio o al momento de sustentar el informe nacional en su siguiente ciclo de evaluación del Examen Periódico Universal.